



ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Adquisición de materiales del área de electrónica		
CIUDAD Y FECHA: Neiva, 07/04/2026	HORA INICIO: 4:00 p.m.	HORA FIN: 6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Plataforma TEAMS	DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO: Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Definición de materiales de formación a adquirir. 2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Definir listado final con cantidades de los materiales de formación a adquirir con sus especificaciones del área de electrónica industrial.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. En reunión del 7 de abril de 2026 se estableció la necesidad de adquirir materiales para las redes de conocimiento de: Electrónica y automatización, Refrigeración y Mecánica Industrial, al igual que dependencias de Articulación con la Media, Servicios Tecnológicos, Tecnoparque y Tecnoacademia, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 adjunto, estableciéndose que se requiere adelantar un proceso de selección abreviada subasta inversa para el suministro de estos elementos. 2. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex. 3. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (Se adjunta pantallazo de verificación).		



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9527_342

Código UNSPSC: [seleccionar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [seleccionar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
31162414 27112129 31163003 30101807 60104904 45121620 43212110	41_9527_342 Suministro para los diferentes programas y proyectos de la especialidad de Electrónica para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA. Regional Huila.	Marzo	Abril	300 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	192.181.226 COP	192.181.226 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

Exportar excel

Descargar Excel (CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

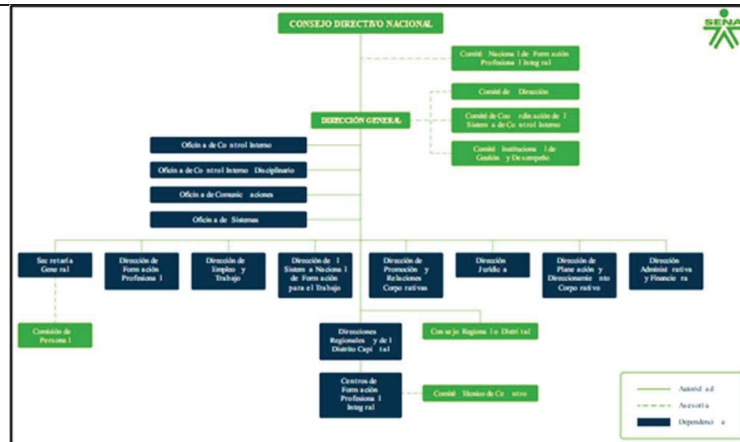
Búsqueda de necesidades adicionales

4. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10226** del 19 de marzo de 2026.

5. Se solicita incorporar en el proceso de contratación, los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx>

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: “(...) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos...*”

El Decreto 249 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*” en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: “*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*”.

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral: “(...) 28. *Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*”.

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la “... *encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral,*



para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: *“legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”*.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, menciona dentro de la propuesta económica que *“la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que sienta las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz”*, en otro aparte, se referencia que *“El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos”*, de igual forma se menciona que *“El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales.”*

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en aras de cumplir la misión de : *“...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que*



contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas redes de conocimiento como lo son: Electrónica y Automatización, Construcción y Mecánica Industrial, al igual que el programa de la Doble Titulación o Integración con la Educación Media, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la región por medio de disminución de los índices de deserción en el Centro de Formación.

Igualmente, articulado con el proceso formativo, el SENA ejecuta la política de contribución a la Ciencia y Tecnología del país, a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. El sistema busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución, al igual que los elementos necesarios para el desarrollo de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema.

Nota 1. Se debe realizar una descripción y justificación de la necesidad y cantidades de elementos de formación, que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, identificando las necesidades en armonía con el plan de gestión y el presupuesto asignado para la presente vigencia a cada una de las áreas o programas del centro de formación.

Nota 2. En el evento que se requiera adelantar proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa, cada una de las áreas que realizan la presente requisición de necesidad, deberá allegar la FICHA TECNICA de cada uno de los elementos o ítems que componen el proceso de contratación que se va a adelantar.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA y de satisfacer la demanda de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro de Formación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2026, requiere adquirir materiales de formación para ser utilizados en el desarrollo de los procesos educativos de formación en sus diferentes áreas, elementos que son necesarios para garantizar que la formación se constituya en un proceso teórico-práctico orientado a fortalecer la productividad y competitividad de los sectores del área de influencia del Centro, puesto que actualmente no se posee existencias de estos elementos en el stock de Almacén, es prioritario contar con estos elementos para desarrollo de las prácticas formativas que son indispensables para garantizar las prácticas en el marco de las acciones formativas y permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA, razón por la



cual se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación, con el objeto: “41_9527_342 Suministro para los diferentes programas y proyectos de la especialidad de Electrónica para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”.

Con fundamento en lo expuesto, es claro que todos los materiales de formación correspondientes a insumos de electrónica, materia de adquisición a través del presente proceso de suministro, son necesarios y serán utilizados en el desarrollo de acciones de formación teórico-práctico de los aprendices de los programas de formación de las Líneas de Electrónica y Automatización, Refrigeración, Mecánica Industrial y formación complementaria de los diferentes programas y estrategias que se imparten en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de la Regional Huila.

Estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en estos campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

No. FICHAS	NOMBRE DESAGREGACIÓN	PROGRAMA	CUPOS	APRENDICES
4	Tecnólogo Mantenimiento Electromecánico industrial	Formación Regular	120	120
2	Tecnólogo Mantenimiento Mecánico industrial	Formación Regular	60	60
1	Técnico Mecánico de Maquinaria Industrial	Formación Regular	30	30
2	Tecnólogo en Automatización Industrial	Formación Regular	60	60
2	Tecnólogo en Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Instrumentación y Control de Procesos Industriales	Formación Regular	60	60
3	Tecnólogo en Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	Formación Regular	90	90
2	Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico E Instrumental Industrial	Formación Regular	60	60
1	Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización	Formación Regular	30	30
60	Formación Complementaria	Formación Regular	1700	1700

Por otro lado, se debe contar con los materiales del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, estrategia a través de la cual, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas como: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecno-parque, Tecno-academias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, haciendo que toda la comunidad SENA haga parte de este sistema, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en coherencia con la misión institucional del SENA, fortalece el desarrollo social, económico y tecnológico mediante la estrategia Tecnoparque, a través de las líneas de Diseño de Productos, TIC e Inteligencia Artificial, las cuales permiten el acompañamiento



tecnológico y la materialización de prototipos de alto valor agregado, respondiendo a los retos de la transformación digital, la automatización y la innovación regional y nacional. En cumplimiento de la Resolución 1-00001-2026 del 31 de enero de 2026, el Tecnoparque Nodo Neiva tiene asignadas metas estratégicas como la finalización de proyectos de base tecnológica, el acompañamiento a asociaciones campesinas, organizaciones de economía popular, cooperativas de aprendices, proyectos de extensionismo tecnológico y la atención de visitas formativas. Para garantizar el logro de estos objetivos, resulta indispensable la adquisición de materiales, herramientas e insumos tecnológicos que aseguren la sostenibilidad, actualización y eficiencia operativa de los ambientes tecnológicos y espacios locativos, impactando directamente la calidad de los proyectos, el fortalecimiento del emprendimiento rural y la economía popular, y la implementación de estrategias institucionales como Campesena. Esta inversión estratégica consolida al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila como un referente en innovación, inclusión, apropiación tecnológica y desarrollo sostenible.

Por su parte, la línea programática de Tecno-academia, busca beneficiar en la vigencia 2026 aproximadamente 535 aprendices en formación complementaria con la metodología STEAM, generando un escenario de aprendizaje donde los niños y jóvenes de educación básica secundaria y educación media, puedan potenciar sus capacidades de apropiación hacia la ciencia y la tecnología, desarrollando sus competencias a través de la formación y la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo experimental en una o varias ramas de las ciencias básicas y aplicadas como: Biotecnología, Nanotecnología, Ciencias básicas, Robótica, TIC, Electrónica e Ingeniería. El programa pretende generar un alto impacto en el fomento del desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación en esta población, para generar competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes, mediante una educación de alta calidad que promueve además sus habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes.

De esta manera, el Centro de la Industria la Empresa y los Servicios - SENA Regional Huila, buscando asegurar el total desarrollo de las competencias asociadas a cada uno de los programas de formación y el correcto desempeño de las dependencias como Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas en referencia y las demás dependencias mencionadas, para así suplir la necesidad aquí expuesta.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al marco normativo vigente que regula la contratación pública en Colombia, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones contenidas en la Circular Externa No. 1 de 2018 de Colombia Compra Eficiente, se determina que la subasta inversa electrónica es una modalidad de selección objetiva aplicable a procesos contractuales en los que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Fundamento normativo aplicable



Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios rectores de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad, y la selección objetiva de los contratistas (artículos 23 y 24).

Ley 1150 de 2007: En su artículo 2, numeral 2, literal b), define la subasta inversa como una de las modalidades de selección abreviada y establece que será aplicable cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.9 regula de manera específica los procesos de subasta inversa electrónica, detallando los criterios, requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su correcta aplicación.

Aspectos técnicos que respaldan el uso de la selección abreviada subasta inversa

Uniformidad técnica de los bienes: Los materiales a adquirir son productos estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser detalladamente especificadas en fichas técnicas objetivas, lo cual garantiza condiciones de comparabilidad entre las ofertas presentadas.

Demostración de pluralidad de oferentes: El estudio de mercado previo al proceso contractual ha identificado múltiples proveedores nacionales e internacionales con capacidad de entregar los bienes requeridos, lo que permite aplicar el mecanismo competitivo inherente a la subasta inversa.

Naturaleza de bienes de común utilización: Se trata de elementos habitualmente utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica, disponibles en el mercado general, y susceptibles de ser adquiridos en condiciones normales de comercialización.

Criterio de selección objetivo (precio): En este tipo de procesos, la evaluación recae exclusivamente en el precio ofertado, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los participantes, lo que reduce los márgenes de discrecionalidad y fortalece la transparencia del procedimiento.

Principios y beneficios asociados

El uso de esta modalidad permite dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal:

Transparencia: Al tratarse de una puja pública y en tiempo real, todos los oferentes tienen visibilidad de las ofertas económicas, lo que reduce riesgos de opacidad o manipulación.

Economía: La dinámica de reducción de precios maximiza el uso eficiente de los recursos públicos.

Eficiencia y celeridad: Al limitar la evaluación a criterios previamente establecidos y a un único factor (precio), se agiliza la adjudicación del contrato.

Responsabilidad: Se asegura que los contratistas seleccionados cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.



Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se adopta lo establecido en la Circular SENA No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, mediante la cual se definieron las cuantías aplicables para el año 2026 y su correspondencia con las diferentes modalidades de selección contractual, conforme a lo que se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización – BSCTUCU.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere la menor cuantía. La adquisición de los siguientes objetos: – Contratación de prestación de servicios de salud. – Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.	Desde \$175.090.501 hasta \$1.750.905.000
	Enajenación de Bienes	La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.	No aplica rango de cuantía

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “(...) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta electrónica se desarrollará bajo la modalidad de puja dinámica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en la cual los proponentes habilitados podrán realizar electrónicamente lances sucesivos con reducción progresiva del valor ofertado, tomando como referencia la oferta económica más baja registrada hasta ese momento, y dentro del tiempo establecido por la plataforma.



Este mecanismo solo se activará en caso de que al menos dos (2) proponentes resulten habilitados durante la fase de evaluación previa. La subasta se ejecutará exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y únicamente podrán participar quienes hayan sido previamente habilitados.

Para la participación en la subasta, los proponentes deberán acatar las disposiciones contenidas en los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores como para entidades contratantes. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente disponer de las herramientas tecnológicas, acceso a internet y capacitación necesaria para el uso adecuado del módulo de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II.

Asimismo, se enfatiza que corresponde exclusivamente a los proponentes garantizar su competencia técnica y operativa en el uso del sistema, incluyendo la presentación de ofertas y la participación en la subasta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 1, literal e) de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a revisar la disponibilidad de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, suscritos por Colombia Compra Eficiente, antes de adelantar cualquier proceso de contratación directa o mediante modalidades de selección abreviada, licitación pública o concurso de méritos.

Los AMP constituyen un instrumento de agregación de demanda que permite a las entidades contratar bienes y servicios estandarizados bajo condiciones previamente establecidas, optimizando los recursos públicos, reduciendo tiempos y costos transaccionales, y garantizando eficiencia, transparencia y economía.

En cumplimiento del principio de planeación y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se efectuó la verificación correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), constatándose que, si bien existe un Acuerdo Marco vigente para la adquisición de materiales de formación correspondientes a insumos de electrónica, el mismo no contempla la totalidad de las referencias, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega requeridas por el Centro de Formación. Adicionalmente, se evidenció que algunos de los bienes necesarios para el desarrollo de los programas de formación no cuentan con cobertura geográfica en la Regional, lo que impide atender integralmente la necesidad a través de dicho mecanismo.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de dejar constancia en los estudios y documentos previos de las razones que justifican la escogencia de la modalidad de selección, se concluye que la modalidad idónea para adelantar el presente proceso es la Subasta Inversa Electrónica. Esta modalidad no solo resulta jurídicamente viable, sino además coherente con la planeación contractual, permitiendo consolidar el objeto misional de la Entidad en un solo proceso, con criterios objetivos de evaluación, evitando fraccionamientos injustificados, asegurando la trazabilidad del procedimiento y propiciando una contratación eficiente, transparente y ajustada al marco legal vigente.



Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por el Almacén.

- **OBJETO:** “41_9527_342 Suministro para los diferentes programas y proyectos de la especialidad de Electrónica para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento Ochenta (180) días, *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.*
- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** Suministro
- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución contractual, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. En donde se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución.
3. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar al SENA la totalidad de los ítems en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad.
6. Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
7. Los elementos se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato concertado con el supervisor.
8. No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
9. El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá



proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

12. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
13. El proveedor deberá garantizar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas, tales como: Condiciones óptimas de aseo, Manejo de residuos (si aplica), Manejo de sustancias peligrosas, entre otros.
14. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
15. Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
16. Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Obligaciones SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones Ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.



FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

El pago parcial procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago:

- a) Registro presupuestal del compromiso.
- b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días.
- c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales.
- d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días.
- f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato.
- g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION.
- h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:

1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF



2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF

3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta.

- CUFE: Código Único de Facturación Electrónica.
- Código QR: Visible en la representación gráfica.
- Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal .

El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONCLUSIONES

1. Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los materiales de formación antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1. Estructuración del acta de la necesidad	7-04-2026	Diego Camilo Celada Lozada	 Firmado digitalmente por DIEGO C CELADA L Fecha: 2026.05.25 07:12:35 -05'00'
2. Revisión técnica y validación de especificaciones y listas de materiales correspondientes al área de electrónica y automatización en plataforma SICS	7-04-2026	Alejandro Fabián Torres Camacho	



3. Revisión jurídica preliminar del Acta No. 01 de identificación de necesidad	7-04-2026	Dayan Javier Chavarro Quevedo	
--	-----------	-------------------------------	--

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Wilford Jamir Mayorga Vanegas	Instructor Electrónica y automatización	SI	Ninguna	Firmado digitalmente por Wilford Jamir Mayorga
Alejandro Fabián Torres Camacho	Instructor Electrónica y automatización	SI	Ninguna	
Diego Camilo Celada Lozada	Instructor Electrónica y automatización	SI	Ninguna	
Jorge Esneider Henao González	Experto Tecnoparque	SI	Ninguna	
Yicely Katherine Hernández Gómez	Facilitadora Tecnoacademia	SI	Ninguna	
Karen Lorena Roa Perdomo	Articulación con la media	SI	Ninguna	
Ingrid Jullietth Avila Plazas	Servicios Tecnológicos	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.**
- Certificado Inexistencia del Almacén.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
- Pantallazo PAA.**